

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LA LIC. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ Y EL LIC. GUSTAVO PARRA RIESTRA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y COORDINADOR DE BECAS RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "IMJUVET", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, A.C., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UNIVA", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

DECLARA LA "IMJUVET":

1.- Ser un nivel de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 73 de la constitución política del estado de Jalisco; y 1, 2, 3 de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.- Que de conformidad a lo dispuesto por lo establecido en el artículo 38 fracción ii, de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios como organismos públicos y privados tendientes a la relación de obras de interés común.

3.- Que tiene interés de apoyar a la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en forma que las leyes de la materia dispongan, según lo establecido en el artículo 37, fracción ix, de la ley de gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco.

4.- La Lic. Nancy Naraly González Ramírez, declara que es mexicana, mayor de edad y que cuenta con la capacidad legal para comparecer a la celebración de presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas de forma alguna.

5.- que tiene como domicilio la calle prolongación Pedro de Ayza n. 195 col. Hidalgo C.P. 45540 Tlaquepaque, Jalisco.

DECLARA LA "UNIVA":

6.- Que es una Asociación Civil legalmente constituida tal como consta en la escritura pública no. 873, pasada ante la fe del licenciado José Ignacio Maciel Rábago, notario público No. 38 de esta municipalidad.

7.- Que tiene su domicilio en la Av. Tepeyac No. 4800, Fraccionamiento Prados Tepeyac, Código Postal 45050, en Zapopan, Jalisco.

8.- Que el objeto de la Asociación Civil es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, patrocinar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.

9.- Que su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y, en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.

10.- Que para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de educación media superior, superior y de posgrado.

11.- Que su apoderado general, Mtra. Marcela Velasco Valdivia, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 24,832 de fecha 26 de marzo del 2015, pasada ante la fe del Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

12.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con la "IMJUVET", que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

#### AMBAS PARTES DECLARAN

13.- Que enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente acuerdo, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, servicios y cooperación, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es que la "UNIVA" contribuya a formar, desarrollar y actualizar a los colaboradores al servicio de la "IMJUVET", en los conceptos, herramientas, tecnología y desarrollo de habilidades propias de sus funciones.

##### SEGUNDA.

Para dar cabal cumplimiento al objetivo anterior, se proponen las siguientes actividades genéricas:

- 2.1 Diagnóstico de requerimientos de conocimientos y habilidades.
- 2.2 Propuesta de programas de cursos.

##### TERCERA.

Compromisos por parte de la "IMJUVET":

- 3.1 Convocar e informar directamente a su personal mediante **avisos y notificaciones**, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por "IMJUVET", con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio y el apoyo económico sobre colegiatura que este convenio le confiere.
- 3.2 Autorizar al personal de Promoción Institucional de la "UNIVA" el ingreso por lo menos dos veces por año a las instalaciones de "IMJUVET" para la colocación de stands que permitan promocionar los servicios y descuentos que ofrece la "UNIVA".

#### CUARTA.

Compromisos de la "UNIVA":

- 4.1 Otorgar descuento del **20%** sobre cuotas de colegiaturas vigentes al momento de inscripción, a los colaboradores al servicio de "IMJUVET", así como a sus cónyuges e hijos que deseen iniciar estudios en los programas escolarizados, tales como:

- Bachillerato
- Licenciatura
- Posgrado
- Diplomados
- Idiomas

Para las Licenciaturas impartida bajo el programa **IMPULSO PROFESIONAL**, se asignará el descuento del **15%**, sobre cuotas de colegiatura a partir de la inscripción al mismo periodo de **dos a o más** colaboradores.

Quedaran excluidos del presente acuerdo los programas de Bachillerato Auto-planeado, Licenciatura en Médico Cirujano, IMPULSO, Educación a Distancia y Doctorado.

Los descuentos mencionados con anterioridad aplican en exclusiva a los aspirantes de nuevo ingreso para el plantel Guadalajara, los alumnos de reingreso inscritos a partir del segundo período escolar en adelante, no podrán adquirir el descuento que refiere el presente acuerdo.

Aplicación permanente del descuento hasta la terminación del nivel de estudios vigente a todo empleado que curse **ininterrumpidamente** un programa académico, al cual fue inscrito.

Se brindará además del descuento mencionado la facilidad de cubrir su pago de colegiatura conforme a las especificaciones establecidas por la "UNIVA" para el resto de los estudiantes.

La admisión de los interesados se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones establecidas por la "UNIVA" para el resto de los estudiantes.

- 4.2 La "UNIVA" apoyará a "IMJUVET" en las presentaciones que este último organice para dar a conocer los programas académicos que la "UNIVA" ofrece, contando siempre con la notificación por escrito 5 días laborales previos a dicha presentación.
- 4.3 Proveer a "IMJUVET" del material impreso relativo al calendario escolar, colegiaturas y toda la información concerniente a nuevos programas o modalidades de estudio al inicio de cada ciclo escolar.
- 4.4 Los participantes beneficiados con los descuentos deberán adquirir los derechos correspondientes para conformar su admisión oficial, y cubrir los costos de inscripción que quedan exentos de todo descuento.
- 4.5 Brindará apoyo de consultaría para el diseño de programas de capacitación que se adopten a las necesidades específicas de "IMJUVET" a fin de resolver problemas particulares, emitiendo previo presupuesto.

#### QUINTA.

El calendario para la revisión conjunta de las acciones será de manera cuatrimestral a partir de la puesta en operación de este acuerdo específico, en las fechas que propongan los responsables operativos.

#### SEXTA.

Para todo lo relacionado con el presente acuerdo, las partes designan a los siguientes directivos, en el entendido de que la responsabilidad que se les confiere no es en razón de las personas, sino con motivo del cargo que desempeñan y que deberán ser asumidas, llegado el momento, por quienes les substituyan en esos puestos, como responsables operativos:

Por "IMJUVET"/ Lic. Gustavo Parra Riestra, Coordinador de Becas.

Por "LA UNIVA" /Lic. Héctor Márquez López, Coordinador de Ayudas Financieras

#### SÉPTIMA.

El presente acuerdo tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su firma. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con una antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula cuarta, durante todo el tiempo que debió durar vigente el presente acuerdo, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios en la medida que se le hubieren ocasionado.


#### OCTAVA.

Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en él son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su

debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

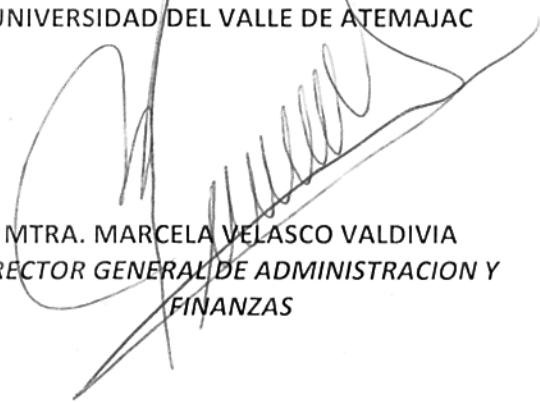
Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los 07 días del mes de enero del 2017.

*POR*  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD  
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE



LIC. NANCY NARALY GONZALEZ RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL

*POR EL*  
INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO  
DE OCCIDENTE, A.C.  
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC



MTRA. MARCELA VELASCO VALDIVIA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

TESTIGOS



LIC. GUSTAVO PARRA RIESTRA



MTRA. MARIELLA JOSÉ CASTRO ESTRADA